



COT: 034278-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1491 -2019-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

15 OCT. 2019

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 134278-2019, presentado por la señora Magdalena Huayta Chipana, identificada con DNI N° 22281550, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 83-2018-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 17.01.2018, para el predio con U.C. N° 04990, ubicado en el sector Lateral 2, Cabeza de Toro, distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la norma acotada, señala que "para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...)", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG modificado por Decreto Supremo



N° 023-2014-MINAGRI establece que "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...";

Que, mediante solicitud de fecha 10.07.2019 la señora Magdalena Huayta Chipana, peticiona la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, teniendo en cuenta que con la Resolución Directoral N° 83-2018-ANA-AAA-CH.CH., se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios para el predio con U.C. N° 04990 otorgada a favor de la señora Clara Aldina Huayta Chipana, para un área bajo riego de 9.3266 y un volumen máximo de agua otorgado de 88,486.703 m³/año, ubicada en el Bloque de Riego II, con código PCHP37CH – B15, de la Junta de Usuarios de Agua de Pisco;

Que, conforme a la documentación presentada por la señora Magdalena Huayta Chipana, ha adquirido la titularidad de 2.4067 ha. del predio con U.C. N° 04990, denominado Lote 22 D, de su anterior titular la señora Clara Aldina Huayta Chipana, conforme a la copia literal de la Partida Registral N° 11047325, expedida por la Oficina Registral Pisco de la Zona Registral N° XI - Sede Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 083-2018-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 17.01.2018, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio signado denominado "Lote 22 Lateral 2" con Unidad Catastral N° 04990, con un área bajo riego de 9,3266 ha, y un volumen otorgado de 88,108.02 m³/año, ubicado en el sector Lateral 2, Cabeza de Toro, distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica, a nombre de la señora Clara Aldina Huayta Chipana;

Que, mediante Memorando N° 091-2019-ANA-AAA.CH.CH.ALA Pisco, la Administración Local de Agua Pisco, remite a esta Dirección el expediente materia de la presente, adjuntando las actuaciones realizadas, para su evaluación y prosecución del trámite; para lo cual el personal del Área Técnica, emite el Informe Técnico N° 062-2019-ANA-AAA-CH.CH-AT/LMBR, concluyendo que: el procedimiento administrativo cumple con los requisitos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, debiéndose modificar la licencia otorgada a favor de la señora Clara Aldina Huayta Chipana, mediante la Resolución Directoral N° 83-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 17.01.2018, para irrigar el predio denominado "Lote 22 Lateral 2" con Unidad Catastral N° 04990, con un área bajo riego de 9.3266 ha, y un volumen otorgado de 88,108.02 m³/año, ubicado en el sector Lateral 2, Cabeza de Toro, distrito de Independencia, provincia de Pisco y departamento de Ica, modificándose por el predio con UC S/N, denominado "Lote 22- D" con un área total y bajo riego de **2.4067 ha.**, a favor de la señora Magdalena Huayta Chipana; correspondiéndole un volumen de 22,735.99 m³/año y quedando un volumen para el predio remanente de 65,372.03 m³/año, el cual deberá mantenerse para irrigar la U.C. N° 04990 a favor de la señora Clara Aldina Huayta Chipana;

Que, del análisis de lo actuado, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, habiendo acreditado la solicitante, señora Magdalena Huayta Chipana, ejercer la titularidad sobre el predio denominado "Lote 22-D" con Unidad Catastral S/N, con un área bajo riego de 2.4067 ha.; contando además con el pronunciamiento favorable por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha; resulta procedente atender lo peticionado por la recurrente, respecto a la modificación de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular;





Que, mediante Informe Legal N° 073-2019-ANA-AAA-CH.CH/AL/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que resulta procedente la modificación de la licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 083-2018-ANA-AAA-CHCH, de fecha 17.01.2018 a favor de la señora Magdalena Huayta Chipana, respecto al predio denominado "Lote 22-D" con Unidad Catastral S/N;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad a lo previsto por literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, otorgada a favor de la señora Clara Aldina Huayta Chipana, mediante Resolución Directoral N° 083-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 17.01.2018, para irrigar el predio "Lote 22 Lateral 2" con Unidad Catastral N° 04990, con un área bajo riego de 9.3266 ha. y volumen otorgado de 88,108.02 m³/año, por cambio de titular, para el predio denominado "Lote 22-D" con un área total y bajo riego de 2.4067 ha., a favor de la señora Magdalena Huayta identificada con DNI N° 22281550; correspondiéndole un volumen de 22,735.99 m³/año y quedando un volumen para el predio remanente de 65,372.03 m³/año, el cual deberá mantenerse para irrigar la U.C. N° 04990 a favor de la señora Clara Aldina Huayta Chipana, ambos predios ubicados en el sector Cabeza de Toro, distrito de Independencia, provincia de Pisco y Departamento de Ica; conforme al siguiente detalle:



DATOS DEL USUARIO			DATOS DE LA LICENCIA								
Titulares del Predio	RUC/DNI	UC	Nombre del Predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)	Módulo de riego m³/ha	Volumen otorgado	Punto de entrega (WGS-84)
Magdalena Huayta Chipana	22281550	S/N	Lote 22-D	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cabeza de Toro	CD: Cabeza de Toro, L1: Lateral II L2: Olivares L3: Huayta	PCHP37 - B15	2.4067	2.4067	9,446.96	22,735.99	390,123 mE 8'486,691 mN
Clara Aldina Huayta Chipana	22279909	04990 (remanente)	Lote 22 Lateral 2	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Cabeza de Toro	CD: Cabeza de Toro, L1: Lateral II L2: Olivares	PCHP37 - B15	6.9799	6.9199	9,446.96	65,372.03	391,316 mE 8'486,603 mN

Volumen Mensualizado (m³)

UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m ³ /año
S/N	4,056.32	5,880.05	4,328.91	2,884.86	519.21	0.00	0.00	0.00	1,041.13	716.62	992.45	2,316.44	22,735.99
04990 (remanente)	11,663.02	16,906.71	12,446.77	8,294.74	1,492.87	0.00	0.00	0.00	2,993.51	2,060.48	2,853.56	6,660.37	65,372.03

ARTÍCULO 2°.- LA TITULAR de la licencia otorgada en la presente resolución; se deberá sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTICULO 3°.- DISPONER la inscripción de la modificación de la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Magdalena Huayta Chipana; poniendo de conocimiento a la señora Clara Aldina Huayta Chipana, así como a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha